

INDICE

1.- ANTECEDENTES	2
2.- DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR	2
3.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA	3
3.1.- Población	3
3.2.- Equipamientos	3
3.3.- Vías de comunicación	4
3.4.- Urbanismo.	4
3.5.-Aprovechamiento del suelo	5
3.6.- Situación de la red de caminos.	5
3.6.- Vías Pecuarias	6
3.7.- Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.)	9
4.- DATOS DE LA ZONA	9
4.1.- Clasificación de tierras	9
4.2.- Investigación de la propiedad	10
5.- HIPOTECAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	12
6- DISTRIBUCIÓN DE POLÍGONOS	12
7- PERIODO DE ENCUESTA	12
8- IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN	12

BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE *VALBUENA DE DUERO II* (VALLADOLID)

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

Mediante Decreto de fecha 3 de octubre 1957, publicado en el BOE de 28 de octubre de 1957 se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Valbuena de Duero (Valladolid). El Proyecto de Concentración se aprobó el 23 de octubre de 1959, firmándose el Acta de Reorganización de la Propiedad el 25 de marzo de 1960.

Con fecha 6 de septiembre de 2004, se remite un oficio del Ayuntamiento de Valbuena de Duero a la Junta de Castilla y León, solicitando una nueva concentración parcelaria de la zona, en aplicación de los artículos 17.b y 71.4 de la Ley 14-1990 de Concentración Parcelaria de la Junta de Castilla y León.

El Estudio Técnico Previo a la concentración, fue aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural el 26 de diciembre de 2005 y publicado en el Ayuntamiento, obteniéndose una aceptación social favorable.

Se considera que no afectará ni ecológicamente, ni culturalmente, por lo que se considera no ser de aplicación la ley 8/1994, de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales de Castilla y León, ya que las Consejerías de Medio Ambiente y Cultura fueron consultadas por escrito sin que se manifestaran en contra.

Mediante Acuerdo 73/2006, de 18 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O. C. y L. nº 99 de 24 de mayo), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Valbuena de Duero (Valladolid)

Los trabajos de Investigación de la Propiedad se iniciaron el día 5 de noviembre de 2007 (B.O.P. de 31 de octubre), prolongándose hasta la elaboración de las Bases Provisionales.

2.- DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR

El perímetro de la zona viene delimitado en el artículo 2º del Acuerdo 130/2006, de 21 de septiembre (B.O.C. y L. nº 187 de 27 de septiembre) de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, estableciendo que será parte del Término Municipal de Valbuena de Duero , dentro del perímetro definido por los siguientes límites:

- Norte: Términos municipales de Villafuerte.
- Sur: Río Duero
- Este: Polígono nº 12 de Valbuena de Duero, Término Municipal de Pesquera de Duero y Entidad Local menor de San Bernardo.
- Oeste: Términos Municipales de Castrillo de Tejeriego y Olivares de Duero.

Este perímetro se ha modificado en la parte Norte excluyendo el polígono 11, por no haber declarado el 15,8% de la superficie y la mayoría de los propietarios negarse a la inclusión, al igual que la no colaboración por parte de la Junta de Clasificación y la valoración de las clases.

La superficie de la zona a concentrar es de 2226.60 ha.

La superficie de la zona a concentrar engloba los polígonos catastrales nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 10 de secano y los polígonos 101 y 102 de regadío.

Dicho perímetro, podrá quedar en definitiva modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, puede realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, de conformidad con lo establecido en los

artículos 27 y siguientes de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

3.1.- Población

La zona a concentrar se corresponde con parte del Término Municipal de Valbuena de Duero, englobando secano y regadío. Situada en la parte oriental del centro de la provincia de Valladolid, formando parte de la Comarca “Duero-Esgueva”.

Años	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Población	529	529	521	525	522	509	502	488	507
Variación %		0	-1.51	0,76	-0.57	-2.49	-1.37	-2.78	3.89

El descenso poblacional en los últimos 10 años ha sido del 4.2% según se puede apreciar en esta tabla, en el Término Municipal de Valbuena de Duero, aquí se incluyen los núcleos de población de San Bernardo, Vega-Sicilia y Valbuena.

3.2.- Equipamientos

El censo de maquinaria en uso existente en el municipio consta de:

- 60 tractores
- 5 cosechadoras
- 25 sembradoras

- 5 subsoladoras
- 70 arados
- 40 remolques
- 5 cisternas de purín.
- 10 pulverizadores.
- 225 remolques.

3.3.- Vías de comunicación.

La zona a concentrar corresponde dentro del término municipal de Valbuena de Duero, población emplazada en la zona oriental del centro de la provincia de Valladolid, formando parte de la comarca agraria “Duero-Esgueva”.

La distancia a la capital es de 43 kilómetros, la distancia a Peñafiel principal núcleo de población de la comarca de 19 km y a Quintanilla de Onésimo 8 Km.

El sistema de transportes de la zona está basado en la comunicación por carretera, aunque existe la línea de ferrocarril Valladolid-Ariza, que cruza el Término de oeste a este, está en desuso.

Las carreteras que comunican la población con los municipios colindantes, así como, con los centros administrativos de la comarca son:

- La carretera comarcal VP-3001, de Renedo de Esgueva a Pesquera, que atraviesa de oeste a este el término municipal, hasta Pesquera, que comunica con la VA-101 que llega a Peñafiel y enlaza con la N-122.
- La carretera comarca VP-3011, que se accede por la parte Norte al Término Municipal desde la VA-140.

3.4.- Urbanismo.

La zona urbana y urbanizable se corresponde con el núcleo de población y sus alrededores tanto en Valbuena de Duero, como en el núcleo de población de San

Bernardo, aunque este último está bordeado por el polígono 9, el cual no está incluido en el proceso de concentración, no viéndose afectados para nada y los diseminados de urbana enclavados en parcelas concentradas, se han excluido del proceso de concentración parcelaria, no así algún otro que está en varias parcelas de su propiedad e irregulares, como es el caso de una Bodega.

3.5.-Aprovechamiento del suelo

Los cultivos básicos de la zona a concentrar son fundamentalmente herbáceos principalmente, cebada, en menor proporción trigo, avena, guisante y girasol en secano y en regadío, cebada, trigo, girasol, alfalfa, ajo y remolacha, que ha ido disminuyendo bastante la superficie en los últimos años, sumando 3033 ha.

Un cultivo en expansión es el viñedo tanto en la zona de secano, donde la mayoría se riega desde perforaciones, como en la zona de regadío, con 226 ha en total.

También tenemos zonas de pastos, algo de pastizal, pastos con arbolado y principalmente pasto arbustivo, siendo un total de 774 ha.

La superficie donde hay masa arbolada, que se concentra principalmente en la ribera del Duero y en las laderas de transición a los paramos que son 368 ha.

El resto hasta el total de la superficie del Término Municipal, lo constituyen, el casco urbano, la red de caminos y arroyos y las Cañadas.

3.6.- Situación de la red de caminos.

La red de caminos es insuficiente, en la zona ya concentrada anteriormente está muy deteriorada y es estrecha. En el resto de zonas no concentradas es prácticamente inexistente limitándose a las bandas de rodadura dejadas por el tránsito de vehículos.

El saneamiento es muy deficiente, en la zona concentrada se encuentra muy deteriorado y en algunos tramos a desaparecido totalmete.

En la zona de regadío se está ejecutando el Proyecto de Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de Riaza, Sector III, donde se han sustituido las acequias por tuberías, y van paralelas a los caminos principales, por lo que debemos conservarlos y mejorarlos.

3.6.- *Vías Pecuarias*

Existe Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias aprobado por Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1.958 (BOE 30/12/1.958). En el se describen las ocho Vías Pecuarias que discurre por el término de Valbuena de Duero:

- **“Colada de Carrascal”**. Arranca del río Duero junto a la Noreste cruza el camino de las Brujas y siguiendo el camino vecinal llega a la carretera de Renedo en el paraje denominado el Hito. Sigue por la mencionada carretera hasta un punto intermedio entre los Km. 34 y 35 en dirección Norte separándose de ella.

Cruza el camino de los Cantos y llevando a su derecha el monte del Ayuntamiento y a la izquierda tierras de labor, continúa en dirección Noreste. Parten de este camino por la izquierda los de Valdenorio y Llorente y sigue luego por entre montes de roble de Colonización y del Ayuntamiento, cruzando después el camino de la Sombría y pasando delante de la Casa de la Granja del Queso, penetra en el término de Pesquera de Duero por el Paraje Barca de las Culebras. Su anchura es de 22 m. y la longitud que recorre dentro de este Término Municipal de 4.250 m.

- **“Colada del Pico Torralba”**. Parte del casco urbano por la carretera de Pesquera de Duero hasta llegar a las Bodegas, en donde tuerce hacia la derecha en dirección Noroeste, dejando a su izquierda la Colada del Herrero y cruzando la senda Valdehierro y el camino de la Sombría, con el que marcha unido unos 200 m., siguiendo después sensiblemente en la misma dirección por las Yeseras de Pico Torralba, y después por el referido Pico, llegando al Barranco de la Sombría donde tuerce a la derecha en dirección Este y después hacia el Norte, dirigiéndose hacia los Corrales de Valdeañez, después de cruzar de nuevo el Camino de la Sombría. Sigue un trecho por el

camino de Valdeañez y luego por tierras de labor hasta llegar al Pico del Lobo donde finaliza. La anchura legal de esta vía pecuaria es de 22 m. y su longitud de 3.850 m.

- **“Colada del Herrero”**. Penetra en el Término de Valbuena procedente del de Villafuerte por el corral de los Poyatos y pasando por el Barco de la Peña entra en el Pico del mismo nombre y cruza el arroyo Jaramiel, torciendo luego a la derecha, en donde se une al camino del Chorrillo y antes de llegar al camino de Santa Maria tuerce hacia la izquierda paralelamente al mismo. Pasa por el Pico de Valdehaces y continua por terrenos del Ayuntamiento sobre la ladera poniente, cruzando entre los parajes de Valdehaces y la Laguna y continua después pegado al camino de Santa Maria. Cruza después el camino de Quemada, el de Villaco y la carretera de Valbuena a Pesquera, torciendo luego a la derecha paralelamente a la carretera, pasando por la boquilla de Valdecarros. Baja por la Cuesta de la Estacada hasta el paraje de Tierra Conejo, de donde sale por la izquierda de la Colada de Carralba. Cruza después el Prado del Canto y arroyo del Valle y continuando en dirección aproximadamente Sur llega hasta la Colada del Pico Torralba en el Fuente del Piojo donde termina. La anchura legal de esta vía pecuaria es de 25 m. con un recorrido en el Término Municipal de 5.750 m.
- **“Colada de Carradalba”**. Sale de la Colada del Herrero y se dirige en dirección Este-Oeste hasta la Cañada de Valdepereje en donde finaliza. La anchura es de 25 m. y el recorrido dentro del Término Municipal es de 1000 m.
- **“Colada de Valdepereje”**. Arranca del río Duero en el abrevadero de San Román y sigue en dirección Noreste después de cruzar la carretera de Renedo a Pesquera y el canal de Riaza, hasta alcanzar el camino de Valdepereje, donde tuerce hacia el Norte, continuando en esta dirección y cruzando el Camino de Valdelacasa, dejando a su derecha la Cañada de Carradalba y después los caminos de San Iniestro y el de Quemada, siguiendo por el Camino de la Paja o La Pedrija hasta las Atalayas de los Robles y desde aquí hasta el Barquillo de la Paja, describiendo una ligera curva hacia la

derecha para llegar al punto del que parte el camino de Amosquillo, volviendo otra vez a tomar dirección Norte y continuando unido a dicho camino de la Pedrija hasta la casa de los Corrales de Jaramiel de Abajo por cuyas inmediaciones cruza el arroyo de Jaramiel y penetra después en el término de Villafuerte por el mojón 7 de la raya de Términos. La anchura de esta Colada es de 25m. siendo el recorrido de 7.250 m.

- **“Colada Celadillas Pico del Moro”**.Parte de la raya de Términos que separa los de Valbuena y Olivares de Duero en el Paraje Barco de Quemada y Pico del Moro y siguiendo la mojonera de los Términos citados, lleva la mitad de su anchura en cada uno de ellos o sea 15 m. cada lado. Se dirige hacia el sur para alcanzar la margen izquierda del Duero en las proximidades de la casilla de San Román. La anchura de esta vía pecuaria dentro del término municipal de Valbuena es de 15 m. siendo el recorrido de 3.200 m.
- **“Colada del Camino Real”**.Sale de la Colada de las Celadillas unida a la carretera de Renedo dirección Este-Oeste y dejando a la derecha la casilla de San Román continua sin dejar la carretera y pasa por el centro del pueblo a través de la calle Real, teniendo en este punto la anchura de esta. Una vez salida del pueblo continua llevando como eje el centro de la carretera hasta enlazar con la Colada del Carrascal en el punto denominado el Hito. La anchura de esta vía es de 8 m. siendo el recorrido dentro del término municipal de 4.250 m.
- **“Colada de Santa Maria”**.Sale del río Duero en el sitio denominado la Barca y Matadero y cogiendo el camino de San Bernardo paralelamente a la ribera va hasta el punto en que del antes citado camino sale al de las Brujas y sigue después por el camino de San Bernardo junto al río, hasta enlazar con la Colada del Carrascal en la Cruz de San Bernardo donde finaliza. La anchura de esta vía pecuaria es de 8 m. y el recorrido de 1500 m.

3.7.- Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.)

Tenemos una zona L.I.C. en las márgenes del río Duero incluidos en el Proyecto de Concentración Parcelaria, concretamente en los polígonos 101 y 102, y habiendo sido comunicado al Servicio Territorial de Medio Ambiente hemos recibido contestación, donde nos comunican que:

Con el fin de conseguir una protección más adecuada de las márgenes del río Duero, más acorde a su condición de L.I.C. (Lugar de Importancia Comunitaria) y por consiguiente pertenecientes a la Red Natura 2000, se sugiere que las márgenes del río que estén arboladas pasen a ser de propiedad pública, bien municipal o cualquier otra fórmula conveniente.

3.8.- Montes de Utilidad Pública

No existen montes de utilidad pública en la zona objeto de concentración.

4.- DATOS DE LA ZONA

La superficie afectada por la Orden de Concentración es de unas 2226.60 ha., de las que han quedado excluidas unas 9.57 ha, entre vías de comunicación, Río, Canales, Acequias, parcelas excluidas del proceso de concentración y casco urbano.

4.1.- Clasificación de tierras

Para la clasificación del terreno se han constituido dos subperímetros, regadío y seco, no intercambiables entre sí. Se han establecido 13 clases de tierra, 5 en regadío y 8 en seco.

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Con el fin de evitar los posibles defectos que pueden derivarse de la falta de unidad de criterio en la realización de esta clasificación, se ha llevado a cabo ordenando los trabajos en tres fases:

En la primera fase se recorrió detenidamente la zona para llegar a un perfecto conocimiento de la misma, eligiendo como consecuencia de ello las parcelas tipo.

En la segunda fase se clasificaron una serie de parcelas aisladas y diseminadas por toda la zona, operación ésta que constituyó un entramado en el que se apoyó la clasificación de la totalidad de las parcelas.

Finalmente, sobre este entramado se realizó la tercera operación, consistente en la clasificación de todas las tierras incluidas en el perímetro.

En el anejo nº 8 aparece la relación de parcelas tipo que ha servido de modelo para realizar la clasificación, y en el anejo nº 7 los coeficientes de compensación de las diferentes categorías de tierra.

4.2.- Investigación de la propiedad

Los trabajos de Investigación de la Propiedad se iniciaron el día 5 de noviembre de 2007 (B.O.P. de 31 de octubre), prolongándose hasta la elaboración de las Bases Provisionales.

El número de propietarios afectados en la zona es de 235 y su relación aparece en el anejo nº 3.

El número de parcelas en Desconocidos es de 307 que representan el 10.4 % de las 2940 incluidas.

Como consecuencia de los anejos que acompañan a esta memoria resultan los siguientes datos globales:

SUPERFICIE TOTAL INCLUIDA	2226-60-72
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS	235
NÚMERO DE PARCELAS INCLUIDAS	2943
NÚMERO DE PARCELAS EXCLUIDAS	56

A) SUPERÍMETRO DE SECANO:

SUPERFICIE TOTAL	2034-71-73
Nº DE PROPIETARIOS	208
Nº DE PARCELAS	2515
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	9-78-23
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	80-81
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	12.09

B) SUPERÍMETRO DE REGADÍO:

SUPERFICIE TOTAL	191-88-99
Nº DE PROPIETARIOS	159
Nº DE PARCELAS	427
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	1-20-68
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	44-91
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	2.69

5.- HIPOTECAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Con objeto de conocer la existencia de hipotecas y bienes de dominio público se han dirigido oficios a todas las Administraciones Públicas que pudiesen estar interesadas, informando sobre la delimitación del perímetro a concentrar.

6.- DISTRIBUCIÓN DE POLÍGONOS

La superficie de la zona ha quedado reflejada en 10 polígonos representados a escala **1:2000**.

La distribución gráfica de polígonos se presenta en el apartado correspondiente de planos.

7.- PERIODO DE ENCUESTA

La encuesta sobre las Bases se abrirá mediante aviso inserto durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, haciendo público que durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al final de la última inserción, prorrogable por la Dirección General y por dos períodos iguales, estarán expuestos en el Ayuntamiento los documentos correspondientes para conocimiento y la consiguiente formulación de alegaciones u observaciones por los participantes afectados.

8.- IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN

Se considera que no afectará ni ecológicamente ni culturalmente, por lo que no será de aplicación la Ley 8/1994, de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, ya que las Consejerías de Medio Ambiente y Cultura fueron consultadas por escrito sin que se manifestaran en contra.

Valladolid, a de de 2009

LOS INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE
CASTILLA Y LEÓN

Fdo: Javier Velasco Acebes

LA LICENCIADA EN DERECHO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y
LEÓN.

Fdo: M^a Teresa Gil Seco

Fdo: M^a del Mar González Menéndez

Vº. Bº.
EL JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL

CONFORME:

Fdo: Ignacio Cabañas Rincón

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL